

ASSAL

Reunión Conjunta del Comité Ejecutivo y sus Grupos de Trabajo

19 de Mayo de 2008 – 9 a 11 hs.

Punto 5. de la Agenda

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO EDUCACIÓN

I. Actividades Realizadas desde la Asamblea 2007 (Brasil)

1. Consulta sobre los Principios Básicos de Seguros (PBS) de la IAIS

Como derivación de las conclusiones de la Asamblea Anual realizada en Brasil, y mediante un procedimiento aprobado por el Comité Ejecutivo en sus Conferencias Telefónicas posteriores, a mediados del año 2007 se realizó una **Consulta** a todos los países miembros, **relativa a la Importancia y las Necesidades de Capacitación en relación a los PBS de la IAIS**.

La consulta, que consistía en una Planilla con los 28 PBS sobre la que había que expresar la **Importancia** que se le asignaba a cada uno y las **Necesidades de Capacitación** en ellos, fue respondida por 15 países, elaborándose un Informe que finalizaba “rankeando” a los PBS de acuerdo a las respuestas obtenidas con esos dos criterios (la **Importancia** asignada y las **Necesidades de Capacitación** en ellos que expresaban los países). El Informe Final sobre sus resultados fue presentado en Setiembre de 2007 (Ver **ANEXO I** con un Resumen del Informe).

Como resultado del mismo, en Octubre del mismo año se elaboró la **Propuesta del Taller de Capacitación en los PBS** (Ver punto I.5. de este Informe).

2. Seminario de Capacitación en Seguros ASSAL / IAIS (Santiago - Chile)

Se realizó los días 14 y 15 de Noviembre de 2007. Estuvo constituido por 5 Paneles y un Caso de Estudio:

- ✓ Panel 1: *Estructura común de la IAIS para la evaluación de la Solvencia de las Aseguradoras*
- ✓ Panel 2: *Capital Basado en Riesgo*
- ✓ Panel 3: *Administración de Activos y Pasivos (ALM)*
- ✓ Panel 4: *Adopción de Principios Internacionales de Contabilidad (IFRS)*
- ✓ Panel 5: *Reaseguro*
- ✓ Caso de Estudio: *Reaseguro*

3. Reunión de Capacitación en Seguros ASSAL / IAIS / FIDES (Santiago - Chile)

Se realizó a continuación del anterior (16 de Noviembre), y estuvo constituido por un Panel y una Mesa Redonda:

- ✓ Panel 1: *Microseguros*
- ✓ Mesa Redonda sobre: *Imagen del Seguro*

4. Taller de Capacitación en Solvencia II (Distrito Federal - México)

Realizado el 29 y 30 de Noviembre de 2007, se compuso de 4 Sesiones y 2 Conferencias Magistrales:

- ✓ Sesión 1: El Cambio Climático y las Repercusiones Económicas para el Seguro
- ✓ Sesión 2: Tendencias Globales del Desarrollo de la Industria Aseguradora
- ✓ Sesión 3: Perspectivas y Retos de los Seguros de Gastos Médicos
- ✓ Sesión 4: Pandemias y sus Repercusiones en la Industria Aseguradora

5. Principios Básicos de Seguros (PBS) de la IAIS - Taller de Capacitación sobre su Interpretación y Auto-evaluación (Buenos Aires – Argentina)

Actividad decidida en la Asamblea realizada en Río de Janeiro, cuya propuesta surgiera de la consulta realizada a los países miembros de ASSAL sobre la Importancia que se le asignaba a cada PBS, y las Necesidades de Capacitación en cada uno de ellos (Ver punto I.1. de este Informe). A partir de una propuesta presentada en Octubre de 2007 (ver ANEXO II), se realizó del 10 al 14 de Marzo de 2008.

Se inscribieron en el mismo 42 funcionarios de las entidades supervisoras de los países de ASSAL, de los cuales casi la mitad pertenecía a la Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina. En definitiva, participaron del Taller representantes de 15 países miembros de ASSAL.

De la mencionada consulta surgieron los ocho PBS considerados por el conjunto de países de ASSAL como de mayor relevancia, tanto por su importancia como por las necesidades de capacitación evidenciadas. Los ocho PBS seleccionados fueron:

- | | |
|--|---|
| ❖ PBS 9: Gobierno Corporativo | ❖ PBS 10 Control Interno |
| ❖ PBS 11 Análisis de Mercado | ❖ PBS 14: Medidas Preventivas y Correctivas |
| ❖ PBS 18: Evaluación y Administración de Riesgos | ❖ PBS 19: Actividad Aseguradora |
| ❖ PBS 20: Pasivos | ❖ PBS 23: Suficiencia del Capital y Solvencia |

Durante el desarrollo de las sesiones del Taller, se reunieron diversos tipos de conclusiones, menciones, comentarios, observaciones y sugerencias, algunos de los cuales son los siguientes:

1. La utilidad resultante del intercambio de experiencias entre los países, el conocimiento de las soluciones alternativas utilizadas, y las normas adoptadas en otras jurisdicciones.
2. Una de las causas por las que se generó la necesidad del Taller: fue la dualidad de interpretación de cuando “*No Corresponde*”, “*No Aplica*” o “*No Califica*”, un Criterio, y cuando debe ser calificado como “*No Cumplimiento*” o “*No Observado*”. Este problema es sin dudas, uno de los más conflictivos y con mayores inconvenientes en la forma de interpretación en los diferentes países, concluyéndose en este Taller en lo siguiente:

- ✓ El concepto de “*No Corresponde*”, “*No Aplica*” o “*No Califica*”, debe ser utilizado solamente en caso de que las condiciones existentes en un determinado país, determinan la imposibilidad de observancia plena de un Principio.
 - ✓ El concepto de “*No Cumplimiento*” o “*No Observado*”, se debe utilizar en los casos en que “no existe algo” (normativa, prácticas usuales, poder del supervisor, etc.), cuya existencia evitaría riesgos o consecuencias de importancia, y está en la facultad del supervisor el proponer o favorecer la existencia de “ese algo”.
3. Se plantea, con divergencias entre los participantes, que no se considera necesario que de este Taller surjan criterios homogéneos en la interpretación de los PBS, y se sugiere que las auto-evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo a la forma de visualización particular que se tenga en cada país. Las divergencias provienen de países en los que se intenta favorecer la homogeneidad de criterios por razones geográficas, económicas, regionales, etc. (MERCOSUR, Centroamérica, etc.).
 4. La metodología adoptada para el desarrollo del Taller, ha confirmado la presunción inicial de ser efectiva para el logro de los objetivos inicialmente planteados, ya que facilita el intercambio de conocimientos y experiencias entre los diversos participantes, alcanzándose acuerdos o acotándose las discrepancias en la interpretación de los PBS.

El resto de las Conclusiones Generales, y las diversas Conclusiones Específicas relativas a cada PBS pueden ser consultadas en el **ANEXO III** de este Informe.

II. Actividades a Realizar

1. *La Conferencia sobre Regulación y Supervisión de Seguros en América Latina OCDE – IAIS – ASSAL 2008 (Madrid - España)*

A realizarse al finalizar la XIX Asamblea Anual de ASSAL, el 19 y 20 de Mayo, constituida por 4 Paneles:

- ✓ Panel 1: *Precondiciones para una Supervisión Efectiva.*
- ✓ Panel 2: *Fortaleciendo la Eficiencia y Efectividad de la Regulación de Seguros*
- ✓ Panel 3: *Herramientas para Combatir el Lavado de Dinero en el Ámbito Asegurador*
- ✓ Panel 4: *Solvencia II. Pilar III: Disciplina del Mercado*

2. *El Seminario de Entrenamiento IAIS – ASSAL: Los Retos de la Supervisión en un Entorno de Cambio y Avance Tecnológico 2008 (Madrid - España)*

A realizarse a continuación de la anterior, el 21 y 22 de Mayo, previsto con 4 Paneles y un Caso de Estudio:

- ✓ Panel 1: *Procedimientos de Supervisión: La Renovación en las Técnicas de Supervisión*
- ✓ Panel 2: *Medidas Preventivas y Correctivas. La Liquidación o Salida del Mercado*
- ✓ Panel 3: *Supervisión de Grupos o Conglomerados Financieros*
- ✓ Panel 4: *Cooperación en la Supervisión e Intercambio de Información*
- ✓ *Caso de Estudio de la IAIS: Aplicación de un Modelo de Supervisión Prospectiva del Riesgo*

3. *Seminario Regional de Capacitación en Seguros 2008 (El Salvador)*

A realizarse durante el mes de Noviembre con temario a definir (ver punto III. de este Informe).

4. Asamblea y Conferencia Anual 2009 (Mérida – México)

A realizarse durante el mes de Mayo con temario a definir.

5. Seminario Regional de Capacitación en Seguros 2009 (Perú)

A realizarse en fecha y con temario a definir.

6. Asamblea y Conferencia Anual 2010

Falta por definirse..

III. Debate Posterior

Finalizada la presentación del Informe, se abrió el debate a los representantes de los países, realizándose una serie de observaciones y comentarios cuyo resumen es el siguiente:

- ❖ Dorelisse Juarbe, Comisionada de Seguros de Puerto Rico, ofrece el apoyo de la NAIC para la realización de un “Ejercicio Práctico”, que se efectúa periódicamente en EEUU durante 5 medios días. Este ejercicio práctico incorporaría los PBS ya discutidos y analizados en el seminario realizado en Buenos Aires el pasado marzo 2008. De otra parte, se procura aprovechar la oportunidad para realizar una réplica al Taller sobre los PBS, avanzando sobre otros no cubiertos en el realizado en Buenos Aires. Finalmente se solicita al representante de Puerto Rico, dentro del Memorando de Entendimiento firmado con la NAIC, la gestión de algunas becas para países de ASSAL, para participar de las actividades de capacitación que realicen. Específicamente la representante de Puerto Rico auscultará la posibilidad de incluir a los países miembros de la ASSAL en el programa de internado administrado por la NAIC.
- ❖ Se menciona el ofrecimiento de Ecuador para también realizar otro Taller similar.
- ❖ Como alternativa, y a fin de no abrir demasiado la oferta de reuniones de capacitación durante un mismo año, se plantea la alternativa de incluir talleres sobre los PBS en los eventos de capacitación ya previstos (Seminarios y Conferencias). Una primera experiencia se realizaría durante el Seminario previsto para el mes de Noviembre en El Salvador, que tendría una extensión de 5 días, 2 de los cuales se destinarían a la continuación del Taller sobre los PBS de la IAIS.
- ❖ El representante de Chile menciona que realizarán durante el mes de Setiembre de 2008, una reunión sobre Supervisión Basada en Riesgo con apoyo del FSI. Invitan a los miembros de ASSAL a participar de la misma.
- ❖ Se propone que Argentina, en su función de coordinación del Grupo Educación, analice la posibilidad de realizar una Encuesta sobre Oferta y Demanda de Pasantías de y para países de la región, para incorporar sus resultados al Sitio de Internet de ASSAL. Esta consulta podría ser ampliada a temas de Estudio / Investigación con Pasantes.
- ❖ Se menciona la posibilidad de analizar que de los fondos de ASSAL, cada país disponga de un “cupos de dinero” para utilizarlo en la financiación de las actividades de capacitación. No se profundiza en el tema ya que debe ser analizado en función de la situación económico - financiera de la Asociación, a tratarse posteriormente.

ANEXO I – Resumen del Informe sobre la Importancia y las Necesidades de Capacitación en relación a los PBS de la IAIS

Las experiencias realizadas hasta mediados de año, mostraron que respecto de otras regiones del mundo, los países de América Latina tienen un nivel relativamente bajo de cumplimiento con los principios internacionales en materia de supervisión de seguros.

Con el fin de posibilitar la realización de un **ejercicio de Auto-evaluación del grado de cumplimiento con los Principios Básicos de Seguros (PBS) de la IAIS**, se decidió realizar el trabajo en dos etapas diferenciadas:

- En la primera, consultar a los países sobre la **Importancia** que se le asigna a cada PBS, y las **Necesidades de Capacitación** en cada uno de ellos.
- Posteriormente, realizar la **Auto-evaluación** sobre el cumplimiento de los PBS que se consideren de mayor relevancia para la región. Para esta segunda etapa, se realizaría un **Taller de Capacitación** en el tema, tendiente a homogenizar en los países de la región el conocimiento de los mismos, y la forma de visualizar el grado de cumplimiento de cada uno.

Este Informe, corresponde específicamente a los **resultados obtenidos** en la identificada como **primera etapa del trabajo**.

REALIZACIÓN DE LA CONSULTA

Para la recopilación de información, se utilizó una Planilla en la que se solicitaban **para cada uno de los PBS de la IAIS**, dos aspectos diferentes:

- 1°. El **Grado de Importancia asignado en el país**, considerando una escala de cinco alternativas, con calificaciones de **0** (Nada Importante), hasta **4** (Muy Importante), con los valores de 1 a 3 que implicaban Importancias intermedias.
- 2°. Las **Necesidades de Capacitación** sobre cada uno de los PBS, estableciendo una calificación de necesidad también con cinco opciones, desde **0** (Nada Necesario), hasta **4** (Muy Necesario), con los valores de 1 a 3 que implicaban necesidades intermedias.

Para facilitar el llenado de la Planilla, se incluyó un apéndice en el que se describían someramente cada uno de los PBS de la IAIS. Hasta la fecha estipulada como límite para la recopilación de información, se recibieron las respuestas de **15 países** de la región.

RESULTADOS OBTENIDOS

Las respuestas de cada uno de los países, con relación a la opinión sobre el **Grado de Importancia asignado a cada PBS**, y sobre el **Nivel de Necesidades de Capacitación** en cada uno de los PBS, fue procesada en forma conjunta, obteniéndose:

Grado de Importancia

En lo concerniente al **Grado de Importancia que se asigna en cada país a los PBS de la IAIS**, ordenados los Promedios de las respuestas, se tiene:

- El **Promedio General** de las calificaciones de todos los PBS por todos los países, arrojó un valor de **3,58**, es decir entre Importante y Muy Importante.

- Los Principios N° **18** (*Evaluación y Administración de Riesgos*), **20** (*Pasivos: Cálculo y Constitución de Reservas Técnicas*) y **23** (*Suficiencia del Capital y Solvencia: Capitales Mínimos - Márgenes de Solvencia - Solvencia Dinámica*), **fueron calificados por los 15 países con el máximo nivel de Importancia (4)**.
- Con los **menores promedios en Importancia** (no obstante con guarismos de **3** o poco más), se ubican los PBS N°: **22** (*Derivados y Obligaciones Similares*), **5** (*Cooperación en la Supervisión e Intercambio de Información*), **16** (*Liquidaciones y Salidas del Mercado*) y **24** (*Intermediarios (Sistemas de Comercialización de Seguros)*).

Necesidades de Capacitación

Esta parte de la consulta es la de mayor validez para las actividades futuras en la región, ya que de sus resultados deberán surgir los temas en los que se recomiende realizar las actividades de Capacitación. Los promedios de las respuestas de todos los países, ordenados de acuerdo a la calificación asignada a las **Necesidades de Capacitación**, determinaron que:

- El **Promedio General** de las calificaciones de las Necesidades de Capacitación de todos los PBS por todos los países, resultó de **2,68**, es decir entre Importante y Relativamente Importante.
- Los **Promedios más elevados en las Necesidades de Capacitación** de cada uno de los Principios fueron los N°: **18** (*Evaluación y Administración de Riesgos*), **23** (*Suficiencia del Capital y Solvencia: Capitales Mínimos - Márgenes de Solvencia - Solvencia Dinámica*), **10** (*Control Interno – Responsabilidad de Auditores y Ejecutivos*) y **11** (*Análisis de Mercado*), ya que **obtuvieron Promedios entre 3,33 y 3,53**.
- Con los **menores promedios en Necesidades de Capacitación** (todos con **valores menores de 2**), se ubican los PBS N°: **1** (*Condiciones para una Superv. de Seguros Efectiva*), **2** (*Objetivos de la Supervisión*) y **3** (*Autoridad Supervisora*).

ANEXO II – Principios Básicos de Seguros (PBS) de la IAIS – Propuesta de Capacitación

1. INTRODUCCIÓN / ANTECEDENTES

A partir de los resultados de la consulta realizada, tomando como referencia la participación de los países de América Latina en los ejercicios de cumplimiento de los PBS generados oportunamente por la IAIS, el BID y otros organismos internacionales, y considerando en forma especial los intentos de la Comisión de Seguros del MERCOSUR para intentar homogenizar la comprensión e interpretación del significado de cada uno de los PBS de la IAIS, es que surge esta propuesta para realizar una actividad específica de capacitación en ese tema, destinada a los países de ASSAL, particularizando en los que integran el MERCOSUR.

Las más recientes experiencias de intentar medir el grado de cumplimiento de los PBS en algunos países de América Latina, enfrentaron una serie de inconvenientes derivados de factores estrictamente humanos: la forma diferente de percibir de las personas ante una misma situación; la experiencia realizada por cada una; el grado de autoexigencia que cada una se impone; las posibles interpretaciones a que dan origen los PBS; el nivel de generalidad de algunos de ellos; etc.

De esta forma, al intentarse evaluar el grado de cumplimiento de algunos de los PBS, diferentes representantes de un mismo organismo de supervisión, llegaban a conclusiones disímiles, y esto se acentuaba si se comparaban las opiniones de representantes de diferentes países. Algunos ejemplos de esta disparidad de interpretación son los siguientes:

- Ante el **PBS 24 (Intermediarios)**, en un país que en los que no existen, un agente del organismo de supervisión lo calificaba con “No Corresponde” o “No Califica”, mientras que otro consideraba que debía ser “No Cumplimiento”. Cada uno de ellos presentaba sus argumentos en relación a su opinión.
- Ante el **PBS 9 (Gobierno Corporativo)**, un mismo funcionario del ente supervisor de un país, opinó en un cierto momento que lo cumplían “Totalmente”, mientras que consultado dos meses después, opinó que se lo cumplía solo “Parcialmente”.
- Puesto a discusión el **PBS 19 (Tarifas, Tasaciones, Costos, etc.)**, las opiniones relativas al grado de cumplimiento en un grupo de países, cambiaban permanentemente, en función a los fundamentos que presentaba cada opinante, su facilidad de argumentación, la debilidad de carácter de otros participantes, y otros factores que no tienen que ver con los aspectos técnicos que se debían considerar.

Estos ejemplos, sugieren que la metodología de calificación del cumplimiento de los PBS sin otro componente que no sea la persona que la realiza, pueden llevar a resultados muy divergentes, dependiendo sustancialmente de los aspectos mencionados en el 2º párrafo de esta Introducción. Tendiendo a resolver este inconveniente, es que en el marco de la Comisión de Seguros del MERCOSUR, surgió la propuesta de realizar esa evaluación, recurriendo a una metodología más objetiva, y que permita, sino eliminar todos los errores que aporta el “factor humano”, por lo menos disminuir notablemente la dispersión en las opiniones resultantes ante una misma situación. Para aplicarla con mayor eficiencia, es que se requiere la realización de una actividad de capacitación que es la que se propone en esta oportunidad.

2. METODOLOGÍA A UTILIZAR

En términos generales, la metodología que se propone es simple, y se compone de dos grandes partes:

- a. En lugar de intentar calificar el **grado de cumplimiento de un PBS en su conjunto**, con la puntuación usualmente propuesta, se propone desagregarlo en los “**Criterios Esenciales y Avanzados**” que lo componen, y **calificar con esa misma escala a cada uno de ellos**.

Revisando esa escala, y adaptando la terminología en inglés a las diversas acepciones existentes en castellano, se tiene:

Calificación	Descripción
3	Observado: Total cumplimiento del criterio
2	Bastante Observado: Cumplimiento en general, excepto por alguna cuestión particular de escasa significatividad
1	Parcialmente Observado: Cumplimiento parcial del criterio
0	No Cumplimiento del criterio: No Observado, No Califica / No Aplicable, No Corresponde

- b. Paralelamente, **brindar la información detallada** que sirva para demostrar en que se basa cada una de esas calificaciones (es decir la normativa emitida o existente: Ley, Decreto, Resolución, Reglamento, Disposición, Comunicación, etc.; o bien la enumeración de las acciones desplegadas). Además, fundamentar (si corresponde), las causas de una calificación con “0”.

En un Anexo específico de la propuesta, se ejemplificaba esta metodología, aplicándosela al PBS N° 21 (Inversiones), con las particularidades y normativa existentes en la R. Argentina.

3. CAPACITACIÓN A REALIZAR

Si bien la aplicación de la metodología descripta, disminuye notablemente por si misma la disparidad de criterios e interpretaciones sobre el nivel de cumplimiento de los PBS, la realización de una capacitación concreta en este tema, posibilitará disminuir aún más esa dispersión. Esto es lo que se propone realizar a comienzos del año 2008, con sede en la ciudad de Buenos Aires, y las bases sentadas por los países del MERCOSUR y el apoyo de la IAIS y del FSI.

Considerando materialmente imposible realizar una capacitación detallada sobre cada uno de los 28 PBS de la IAIS (algunos países hasta agregaron otros temas de interés vinculados con Reaseguros), utilizando los resultados de la consulta realizada a los países de ASSAL, se seleccionarán aquellos temas que coincidan en un elevado Grado Importancia y con fuertes Necesidades de Capacitación.

De esta forma, estimando que el desarrollo de cada uno de los PBS puede necesitar en promedio una dedicación de 3 a 4 horas de capacitación, se estima que pueden abordarse entre seis y ocho PBS, siendo los seleccionados (1):

- **PBS N° 18.** Evaluación y Administración de Riesgos
- **PBS N° 23.** Suficiencia del Capital y Solvencia (Capitales Mínimos – Márgenes de Solvencia – Solvencia Dinámica)
- **PBS N° 10.** Control Interno (Responsabilidad de Auditores y Ejecutivos)
- **PBS N° 11.** Análisis de Mercado
- **PBS N° 9.** Gobierno Corporativo
- **PBS N° 19.** Actividad Aseguradora (Tarifas, Tasaciones, Costos, etc.)
- **PBS N° 20.** Pasivos (Cálculo y Constitución de Reservas Técnicas)
- **PBS N° 14.** Medidas Preventivas y Correctivas

La propuesta finalizaba con el **Programa de Trabajo** para realizar un 1° **Taller de Capacitación** sobre el tema en la ciudad de Buenos Aires, entre el 10 y 14 de Marzo de 2008.

En la siguiente Tabla se “rankean” considerando los Promedios obtenidos, cada uno de los PBS de acuerdo a la Importancia Asignada, y a las Necesidades de Capacitación. Los PBS en “negrilla” y con los casilleros “grisados”, fueron los que finalmente se seleccionaron para la Propuesta del Taller de Capacitación a realizarse en Buenos Aires en Marzo de 2008.

Tabla: RANKING DE LOS PBS SEGÚN IMPORTANCIA ASIGNADA Y NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

Orden de Importancia Asignada	PBS N°	Promedios	Orden de Necesidad de Capacitación	PBS N°	Promedios
		3,58			2,68
1°	18	4,00	1°	18	3,53
2°	20	4,00	2°	23	3,47
3°	23	4,00	3°	10	3,33
4°	9	3,86	4°	11	3,33
5°	14	3,86	5°	9	3,00
6°	10	3,80	6°	19	3,00
7°	12	3,80	7°	20	3,00
8°	13	3,80	8°	14	2,93
9°	4	3,73	9°	13	2,87
10°	11	3,73	10°	17	2,86
11°	21	3,71	11°	28	2,86
12°	19	3,67	12°	12	2,73
13°	15	3,64	13°	21	2,64
14°	26	3,64	14°	26	2,64
15°	25	3,60	15°	25	2,60
16°	3	3,50	16°	22	2,57
17°	7	3,50	17°	6	2,53
18°	28	3,50	18°	15	2,50
19°	6	3,47	19°	4	2,47
20°	8	3,43	20°	27	2,43
21°	1	3,36	21°	5	2,21
22°	2	3,36	22°	7	2,14
23°	27	3,36	23°	8	2,14
24°	17	3,21	24°	16	2,14
25°	5	3,07	25°	24	2,13
26°	16	3,07	26°	1	1,93
27°	24	3,07	27°	2	1,93
28°	22	3,00	28°	3	1,86

⁽¹⁾ Aquellos indicados por los países de ASSAL como los de mayores necesidades de capacitación.

ANEXO III - Conclusiones del Taller sobre los PBS de la IAIS

A medida que se iban realizando las sesiones del Taller, se reunían diversos tipos de menciones, las que fueron incluidas en el Informe Final en forma de comentarios, observaciones y sugerencias, los que deberían ser considerados en futuras reuniones de capacitación de ASSAL, y particularmente en la revisión de los PBS que actualmente se encuentra en plena realización por parte de la IAIS. Algunos de ellos fueron los siguientes:

CONCLUSIONES GENERALES

Algunas de las Conclusiones no aplicables a ninguno de los Principios en particular, fueron:

1. La utilidad resultante del intercambio de experiencias entre los países, el conocimiento de las soluciones alternativas utilizadas, y las normas adoptadas en otras jurisdicciones.
2. El texto de la mayoría de los PBS, constituyen objetivos generales o expresiones de deseos tendientes a la existencia de mercados aseguradores sanos, eficientes, rentables y particularmente destinados a beneficiar y proteger a los asegurados. Evaluar y medir el grado de cumplimiento de un Principio expresado en estos términos, no es simple para ninguna jurisdicción, pero la existencia de las Notas Explicativas y de los Criterios Esenciales y Avanzados, facilita el traslado de esas expresiones a aspectos más prácticos y palpables.
3. La conversión de los textos originalmente redactados para la IAIS (usualmente en idioma inglés), al castellano, conlleva una serie de dificultades en las que participan la capacidad del traductor y la terminología usual en su país de origen o residencia, y que deben ser tenidas en cuenta al intentar analizar y aplicar en las diferentes jurisdicciones los textos de los Principios, Notas y Criterios.
4. Algunos Principios plantean propuestas que deben ser cumplidas dentro de las aseguradoras, y que resultan difíciles de evaluar desde el Supervisor. Por ej.: el PBS N° 9: Gobierno Corporativo. Este inconveniente se reitera en varios Principios, y replantea la disyuntiva entre la libertad del mercado y el intervencionismo, ya que no resulta simple definir un límite entre ambas posiciones, y hasta “dónde” un supervisor puede promover cierto tipo de acciones o actuaciones, sin llegar a ser catalogado como intervencionista.
5. Una de las causas por las que se generó la necesidad del Taller: fue la dualidad de interpretación de cuando “*No Corresponde*”, “*No Aplica*” o “*No Califica*”, un Criterio, y cuando debe ser calificado como “*No Cumplimiento*” o “*No Observado*”. Este problema es sin dudas, uno de los más conflictivos y con mayores inconvenientes en la forma de interpretación en los diferentes países, concluyéndose en este Taller en lo siguiente:
 - ✓ El concepto de “*No Corresponde*”, “*No Aplica*” o “*No Califica*”, debe ser utilizado solamente en caso de que las condiciones existentes en un determinado país, determinan la imposibilidad de observancia plena de un Principio.
 - ✓ El concepto de “*No Cumplimiento*” o “*No Observado*”, se debe utilizar en los casos en que “no existe algo” (normativa, prácticas usuales, poder del supervisor, etc.), cuya existencia evitaría riesgos o consecuencias de importancia, y está en la facultad del supervisor el proponer o favorecer la existencia de “ese algo”.
6. Resumiendo los textos suministrados por la IAIS, para la completa observancia de un Principio en una Jurisdicción, deben darse cuatro factores o pilares fundamentales:
 - ❖ La **existencia de normativa suficiente**, acorde con los planteos del Principio.
 - ❖ La disponibilidad real en la entidad supervisora, de **autoridad y poder suficiente** para aplicar la normativa existente.

- ❖ La posibilidad real de la entidad supervisora, de **aplicar y poder verificar el cumplimiento** de esa normativa.
- ❖ La posibilidad real de la entidad supervisora, de poder **aplicar sanciones** acordes en caso del no cumplimiento de la normativa.

Según la IAIS, la defección en alguno de estos factores, puede hacer peligrar el cumplimiento pleno de un PBS, debilitando la posición de la entidad supervisora.

Esto se evidenció permanentemente al analizarse el grado de cumplimiento de algún PBS en los países, aunque debe destacarse que la detección del o los puntos en los cuales la jurisdicción se encuentra más débil, es un paso relevante para tender a resolver los problemas existentes y favorecer el cumplimiento del PBS.

7. No obstante lo mencionado en el comentario anterior, pueden existir casos de jurisdicciones en las cuales, pese a la no existencia de normativa específica para un Principio, debido las prácticas o al uso y costumbres en el mercado asegurador, se cumplan sin grandes inconvenientes los diversos Criterios que componen el PBS.
8. Se plantea, con divergencias entre los participantes, que no se considera necesario que de este Taller surjan criterios homogéneos en la interpretación de los PBS, y se sugiere que las auto-evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo a la forma de visualización particular que se tenga en cada país. Las divergencias provienen de países en los que se intenta favorecer la homogeneidad de criterios por razones geográficas, económicas, regionales, etc. (MERCOSUR, Centroamérica, etc.).
9. Debería analizarse la posibilidad de que dentro de ASSAL, se regionalicen los PBS, a fin de acercar la realidad y dimensiones de los países de América Latina, a los objetivos u “horizontes” planteados en los Principios.
10. La metodología adoptada para el desarrollo del Taller, ha confirmado la presunción inicial de ser efectiva para el logro de los objetivos inicialmente planteados, ya que facilita el intercambio de conocimientos y experiencias entre los diversos participantes, alcanzándose acuerdos o acotándose las discrepancias en la interpretación de los PBS.

CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

Sobre cada uno de los PBS seleccionados para el desarrollo del Taller, se plasmaron una serie de conclusiones, observaciones, comentarios y sugerencias. Rescatando de ellas las de mayor relevancia u originalidad se tiene:

PBS N° 9: Gobierno Corporativo

1. Debe analizarse la conveniencia de que la normativa, incluya la posibilidad de sanciones a personas físicas (por ejemplo los Directivos), y no solo a las personas jurídicas (las aseguradoras), como sucede en la mayoría de las jurisdicciones.
2. Un avance en el cumplimiento de este Principio, sería lograr que en las aseguradoras se dispongan de normas escritas (“Declaración de Cumplimiento”), que obliguen al Directorio, Gerencia, etc., al cumplimiento de una serie de aspectos y temas que hagan al Gobierno Corporativo. Su existencia, además del efecto “recordatorio”, facilitaría la realización de controles y la aplicación de sanciones.
3. En el caso de existir en una jurisdicción normas generales de aplicación a todas las entidades comerciales, industriales y de servicios, puede no resultar necesario la existencia de normas específicas para las entidades aseguradoras.

4. Existe acuerdo y rige en la mayoría de las jurisdicciones, que el Consejo de Administración de una aseguradora, no puede aducir desconocimiento de las acciones que realizan los que detentan cargos ejecutivos en la entidad.

PBS 10: Control Interno

1. Se reitera la disyuntiva expresada en el PBS N° 9: si las normas “**generales**” emitidas para el conjunto de sociedades o empresas de todos los sectores de la economía, alcanzan para avalar el cumplimiento pleno de un Criterio, o bien que las mismas deben ser más “**específicas**” o especiales para el sector asegurador.
2. Independientemente de las “**figuras**” que existan en el Control Interno (auditores, actuarios, consultores, etc.), la responsabilidad directa del mismo recae en el Consejo de Administración.
3. Debería analizarse la posibilidad y conveniencia de que las normas a aplicar, enumeren taxativamente el contenido de los puntos y las formas de trabajo de las auditorías internas, dentro de cada tema o sector de la aseguradora.
4. La entidad Supervisora no puede aducir que el cumplimiento de este Principio “No Corresponde” o “No Aplica”, si es que no realiza acciones para verificar su cumplimiento por parte de las aseguradoras.

PBS 11: Análisis de Mercado

1. Solo recopilando, procesando y difundiendo información agrupada y detallada del mercado asegurador, no es suficiente para fundamentar el cumplimiento pleno del Principio.
2. El nivel de profundidad y formalidad del análisis de los mercados financieros y otros vinculados a los seguros, puede variar entre las jurisdicciones para poder cumplir plenamente con el Principio. Depende del grado de complejidad que presenten cada uno de esos mercados.
3. Se interpreta que lo planteado en algunos de los Criterios de este Principio, lo que se solicita a la entidad supervisora es que esté “**alerta**” a los acontecimientos internacionales, y que disponga de un sistema de información que le permita enterarse de la situación y evolución de aquellos aspectos que puedan influir en el mercado asegurador de su país.

PBS 14: Medidas Preventivas y Correctivas

1. Este Principio se relaciona con muchos de los otros enunciados por la IAIS, y en particular tiene íntima vinculación con el N° 15 (Medidas Sancionatorias), por lo que en su análisis y evaluación de cumplimiento debería hacérselo teniéndolos en consideración a ambos.
2. A diferencia de otros Principios (por ej. el N° 11), en este se requiere la existencia de normativa preventivas y correctivas claras y precisas.
3. No obstante, para el cumplimiento pleno de este PBS, se requiere no solo la existencia de normativa, sino también la potestad y predisposición de aplicarla por parte del ente supervisor.
4. Tanto el texto del Principio, como su Nota Explicativa y Criterios Esenciales, incluyen terminología genérica o ambigua que debe ser interpretada en el contexto interno de cada jurisdicción, y que por ende puede dar origen a conclusiones diferentes. Ejemplos de estos términos son: “oportunamente”, “formal”, “aceptable”, “adecuados”, etc. Dependiendo de lo que se entienda por ellos, podría variar la evaluación que se realice. Sería oportuno acordar con términos más precisos.
5. La difusión o publicidad de las Medidas Preventivas o Correctivas, es un tema de especial preocupación para las entidades supervisoras, y presenta tanto aspectos favorables

(transparencia del mercado, conocimiento de los usuarios, etc.), como negativos (riesgo de “corridas” y generalización, perjuicio a la aseguradora sancionada, etc.). Sería deseable la posibilidad de analizar cada caso concreto, es decir, de acuerdo a la medida de que se trate y al peligro real para los asegurados, para resolver cada situación en procura de compatibilizar armónicamente todos los intereses en juego.

6. En el Principio, debería intentarse precisar el concepto de “una escala progresiva de acciones o medidas correctivas”. Esto facilitaría la comparación de las legislaciones en las que usualmente se enumeran cada una de esas acciones indicando claramente los casos en que se aplican.

PBS 18: Evaluación y Administración de Riesgos

1. La Evaluación y Administración de Riesgos, es un “conocerse a sí mismo” de las entidades aseguradoras, y ellas deberían ser la principales interesadas en el pleno cumplimiento de este Principio.
2. Debería intentarse determinar con mayor precisión el significado de los “riesgos significativos” que enfrenta una aseguradora.
3. Para enfrentar los “riesgos de mercado (tasas de interés, etc.), riesgos operacionales, legales, organizacionales y de conglomerado (por ej.: riesgos de contagio, correlación y de contraparte), puede resultar necesario que además de disponerse de legislación general para toda la economía, se requieran normas específicas para el mercado asegurador.
4. No parece simple fijar criterios comunes para determinar lo que en diferentes jurisdicciones se consideren “grandes aseguradoras”.

PBS 19: Actividad Aseguradora

1. El énfasis del Principio y de sus Criterios, se pone en la suscripción de riesgos, el reaseguro y su exposición contable, y las tarifas, no mencionándose otras herramientas válidas como son, entre otras: el coaseguro y los deducibles. No obstante ello, se plantean dudas sobre la aplicabilidad del coaseguro en la práctica,
2. No queda claro lo que implica que “la autoridad supervisora revisa los contratos de reaseguro para verificar que son adecuados”, ya que el término “revisar” da origen a múltiples interpretaciones (por ej.: “tomar conocimiento”, “evaluar”, “fijar requisitos mínimos”, etc.).
3. Una forma indirecta de garantizar tarifas suficientes, es fijar requisitos en los resultados técnicos de las aseguradoras, y aunque se plantea que esto podría realizarse al momento de la autorización de la entidad, o ante resultados técnicos adversos, existen divergencias en relación a la necesidad de que la entidad supervisora deba autorizar las tarifas.
4. Para la determinación de las primas, se deben tener en cuenta tanto los siniestros (factor fortuito), los costos de gestión de los seguros (factor manejable), y el tratamiento contable.

PBS 20: Pasivos

1. Este Principio tiene íntima vinculación con aquellos dedicados a las técnicas de verificación del cumplimiento de los estándares y a las escalas sancionatorias para las aseguradoras incumplidoras. De esta forma se convierte en uno de los de mayor contenido técnico asegurador.
2. En todas las jurisdicciones existen indicadores o elementos concretos del mercado asegurador, que permiten fijar los “estándares” a considerar en la misma.

3. La existencia en la normativa de seguros de una jurisdicción, de estándares precisos y calculables a partir de la información que manejan las aseguradoras, no es suficiente para considerar el cumplimiento pleno del Principio. Además se debe controlar el cumplimiento de esos estándares, y tener el poder sancionatorio en caso de incumplimiento.

PBS 23: Suficiencia del Capital y Solvencia

1. Como ya se lo mencionó en otros casos, también en este Principio de la IAIS, en diversas jurisdicciones se dispone tanto de normativa general y específica apropiada, como de instrumentos de aplicación de las mismas, y de verificación de su cumplimiento.
2. Se debería disponer de elementos que permitan determinar las acciones a tomar en casos de entidades aseguradoras que sean miembros de grupos corporativos.
3. A los fines del Criterio Esencial (i), ¿Cuál debe ser el significado que debe darse al término “sucursal” ? Se adopta que corresponde a dependencias en un país de aseguradoras radicadas en otro.